



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Puerto San Julián, 12 de agosto de 2005

VISTO:

El Expediente N° 23.792-UACO-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente se tramita el otorgamiento de carácter de Curso de Postgrado a la propuesta titulada: *"El concepto de mundo de la vida en Alfred Schutz: su relevancia y valor como concepto epistémico. Articulaciones con aspectos de la teoría gnoseológica pragmatista"*;

Que la docente a cargo del dictado, Dra María Cristina Di Gregori, presenta suficiencia documentada para asegurar la obtención del objetivo de desarrollo del área de competencia propuesto;

Que a fs. 33 y 34 del expediente indicado en el visto obran los avales de la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales y de la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia mediante Acuerdo N° 105/05 avala el curso y solicita a la Dirección de Posgrado analice la pertinencia del pedido y eleve los actuados al Consejo Superior para que se otorgue a la actividad el carácter de postgrado;

Que Secretaría General Académica por Nota N° 340/2005 no tiene objeciones que formular y propone trámite favorable al proyecto;

Que en su despacho los integrantes de la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior, hacen suyo el proyecto de resolución de fs. 41 por el que se otorga carácter de curso postgrado al proyecto *"El concepto de mundo de la vida en Alfred Schutz: su relevancia y valor como concepto epistémico. Articulaciones con aspectos de la teoría gnoseológica pragmatista"*;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR carácter de Curso de Postgrado al proyecto titulado: *"El concepto de mundo de la vida en Alfred Schutz: su relevancia y valor como concepto epistémico. Articulaciones con aspectos de la teoría gnoseológica pragmatista"*, a ser dictado por la Dra. María Cristina Di Gregori.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adeja H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*